REPUBLICA DE CHILE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACION SUB DEPTO. DE PERSONAL PROVINCIA DE LINARES P A R R A L

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-

PARRAL, 0 8 ABR. 2009

DECRETO ALCALDICIO Nº 190 /

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- La Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

3.- El Oficio Nº 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-

4.- La Ley Nº 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-

5.- El Oficio Nº 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-

6.- Las leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-

7.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de continuar brindando atención educacional al alumnado de la Escuela Rural Internado G – 589 "Embalse Digua" de la comuna de Parral y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante.-

2.- Que, su continuación en el servicio, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2009, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

DECRETO

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don LUIS IGNACIO LEIVA LEIVA, R.U.T. Nº 11.567.346-7, Ex Profesor a contrata de Educación General Básica de la Escuela Rural Internado G 589 "Embalse Digua" de la comuna de Parral, quien desde el 01 de Marzo de 2009 y hasta el 28 de Febrero de 2010, continuará cumpliendo funciones de Profesor de Educación General Básica en el mismo establecimiento educacional con una jornada de trabajo de 38 horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas, conforme lo establece la Legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215-21-01 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

ALCALDE SEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/EZM/PDDB/JAR/aesm.-DISTRIBUCION:

1.- Contraloría Regional del Maule.-

2.- Personal D.A.E.M. Parral.-

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

4.- Interesado.-

MIDAL

5.- Establecimiento.-

6.- Ilustre Municipalidad Parral.-

7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

DIRECTION DIRECT